



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 314-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de junio de 2024.

### VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 30-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Artículo 29°. Comisión Organizadora de la Ley N° 30220, Ley Universitaria dispone: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadora de las Universidades Públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal o) del numeral 6.1.4



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: " Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu. (...)";

Que, habiéndose realizado la invitación al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad a participar en la Sesión Extraordinaria N° 30-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de junio de 2024, para informar los avances realizados respecto al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad como parte del sostenimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2024 para el mejoramiento de nuestra universidad, se ha advertido en la exposición que el avance en la emisión y revisión de los documentos necesarios para la presentación del expediente del licenciamiento de nuestra institución no es óptimo;

Que, siendo responsabilidad de la máxima instancia institucional, el licenciamiento de nuestra universidad, se propone la conformación de una comisión para el licenciamiento, la misma que deberá trabajar de manera coordinada con los diferentes órganos y unidades orgánicas, con la finalidad de presentar la solicitud del licenciamiento ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 30-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de junio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al siguiente detalle: Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo – Presidente; Vicepresidente Académico – Miembro; Vicepresidente de Investigación – Miembro; Especialista Académico – Miembro, Especialista en Gestión de la Investigación – Miembro, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al siguiente detalle:

N°	INTEGRANTE	CARGO
1	Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
2	Vicepresidente Académico	Miembro
3	Vicepresidente de Investigación	Miembro
4	Especialista Académico	Miembro
5	Especialista en Gestión de la Investigación	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión de Licenciamiento de la UNADQTC cumpla con realizar un trabajo sostenido y en coordinación con los diferentes órganos y unidades orgánicas de la entidad a fin de presentar la solicitud de licenciamiento ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*[Signature]*  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

*[Signature]*  
M. Magros Gama Santos  
SECRETARIA GENERAL